



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MDJM

Jesús María, 01 de octubre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 010-2015-MDJM-CAJ de fecha 21 de setiembre de 2015, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 15 de agosto de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Clínica San Felipe S.A., estableciendo diversos compromisos en beneficio del distrito;

Que, mediante Memorando N° 1017-2015-MDJM-GDU de fecha 12 de agosto de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que de acuerdo a las reuniones sostenidas con la Alta Dirección, remite los antecedentes del Convenio suscrito con la Clínica San Felipe para su reformulación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 623-2015-GAJyRC/MDJM de fecha 01 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano emita opinión técnica respecto a la viabilidad de la propuesta de Adenda;

Que, mediante Informe N° 325-2015-MDJM/GDU-SGOPyP de fecha 04 de setiembre de 2015, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos emite opinión técnica favorable respecto a la viabilidad de la suscripción de la adenda, en lo que corresponde a su competencia;

Que, mediante Informe N° 630-2015-MDJM-GAYyRC de fecha 07 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta viable la suscripción de la Adenda propuesta, correspondiendo al Concejo Municipal la aprobación de su celebración;

Que, mediante Memorando N° 859-2015-MDJM/GM de fecha 08 de setiembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MDJM

Jesús María, 01 de octubre de 2015

Contando con opinión favorable según Dictamen N° 010-2015-MDJM- CAJ de fecha 21 de setiembre de 2015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- RATIFICAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Clínica San Felipe S.A. con fecha 15 de agosto de 2014, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- APROBAR la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Clínica San Felipe S.A., suscrito con fecha 15 de agosto de 2014, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la Adenda a suscribirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE